



4 de abril de 2025
Circular VD-18-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Suspensión de actividades evaluables durante la Semana Universitaria 2025

Estimada comunidad universitaria:

Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, este año 2025, la Semana Universitaria se llevará a cabo del lunes 21 al viernes 25 de abril.

Esta actividad, tal como se enuncia en el artículo 2 del *Reglamento General de la Semana Universitaria*, tiene como objetivos los siguientes:

«ARTÍCULO 2. Son objetivos de la Semana Universitaria:

- 1. Organizar actividades académicas, culturales, deportivas y sociales que promuevan el sano esparcimiento y un mayor vínculo entre los diversos sectores de la comunidad universitaria.*
- 2. Promover el enriquecimiento intelectual y humanista de la comunidad universitaria.*
- 3. Socializar las posibilidades que ofrece la Universidad de Costa Rica para la formación integral y el desarrollo de proyectos académicos estudiantiles desde sus procesos formativos de docencia, espacios de vida estudiantil e iniciativas de acción social e investigación.*
- 4. Proyectar los aportes que la Universidad de Costa Rica y el Sistema de Educación Superior Pública brindan a la comunidad nacional.»*

Con el propósito de favorecer y apoyar la prosecución de esos objetivos, de conformidad con los artículos 1, 4 inciso e), 49 incisos ch), g) y l), 169, 183 y 184 del *Estatuto Orgánico* y la Circular ViVE-2-2025, la Vicerrectoría de Docencia dispone los siguientes lineamientos sobre el desarrollo de las actividades académicas durante la Semana Universitaria, en todas las Sedes y Recintos de la institución:

- 1) Se mantiene la programación de las lecciones durante la Semana Universitaria, para todos los cursos en las Facultades, Escuelas, Sedes y Recintos.



- 2) En aquellos cursos de asistencia obligatoria, según lo dispuesto en la Resolución VD-12884-2024 (y sus adiciones), las ausencias a clases no deberán ser tomadas en cuenta durante esta semana.
- 3) Se suspende la ejecución de **todo tipo de actividad evaluable** durante la Semana Universitaria y se autoriza su reprogramación. Esto incluye toda aquella actividad susceptible de rúbrica o ponderación dentro de la nota o calificación final del curso (por ejemplo: exámenes, pruebas cortas, presentaciones de trabajos, exposiciones y llamadas orales, avances de investigación, demostraciones prácticas, entre otras); de conformidad con el artículo 3 inciso o) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
- 4) Si la persona docente estima que las actividades de la Semana Universitaria pueden comprometer el desarrollo y la planificación del curso, de mutuo acuerdo con la población estudiantil, se podrá acordar la aplicación de evaluaciones no reprogramables. Para tales efectos, por medio escrito, se deberá informar a la Dirección de la Unidad Académica sobre el acuerdo adoptado entre la persona docente y **la totalidad** de las personas matriculadas en el grupo respectivo.
- 5) Las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) deberán resolver las situaciones especiales que pudieran limitar el desarrollo normal de las lecciones o las actividades académicas no contempladas en los puntos anteriores; como suspensión de elecciones por ruido o utilización de espacios para actividades propias de la Semana U. Esto de conformidad con los artículos 94 inciso o), 106 inciso II) y 112 inciso ñ) del *Estatuto Orgánico*.
- 6) Se invita al personal docente a llevar a cabo actividades académicas alternativas (repasos, proyección de películas, dinámicas lúdicas, de socialización, entre otras) en línea con los objetivos de la Semana Universitaria y que devengan en un enriquecimiento del proceso educativo del curso, aunado al abordaje de los ejes transversales de la Universidad de Costa Rica o que refuercen los conocimientos estudiados en semanas anteriores.
- 7) Finalmente, se incentiva a la población estudiantil, docente y administrativa a la participación en las actividades organizadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.



Circular VD-18-2025

Página 3

Se solicita a las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular entre la comunidad estudiantil, el personal docente y administrativo a su cargo.

Atentamente,



M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

GTC/PSH

- C. Consejo Universitario.
- Rectoría.
- Vicerrectorías.
- Unidades Académicas.
- Federación de Estudiantes de la UCR.
- Comisión Central de la Semana Universitaria.